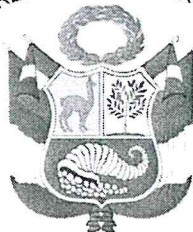


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural **N° 040 -2016-SINEACE/P-ST-OA**

Miraflores, 03 JUN. 2016

VISTO:

El Informe N° 458-2016-SINEACE/TP-ST-OA-LOG de fecha 03 de junio de 2016, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de contratación, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el procedimiento de selección a convocar corresponde a la Contratación Directa N° 001-2016-SINEACE, "Contratación del servicio de alquiler de local para archivo, almacén y oficinas administrativas del SINEACE", por un valor estimado ascendente a S/. 309,400.00 (Trecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Soles), por el periodo de dos (02) años, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del SINEACE con número de referencia 10, en mérito a la Resolución Jefatural N° 037-2016-SINEACE/P-ST-OA;

Que, mediante Memorándum N° 319-2016-SINEACE/TP-ST-OPP, de fecha 27 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se cuenta con la certificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un valor estimado total ascendente a S/. 107,100.00 (Ciento siete mil cien con 00/100 Soles), así como la previsión presupuestal con cargo al presupuesto 2017 de S/. 142,800.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 Soles) y presupuesto 2018 de S/. 59,500.00 (Cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, el artículo 87° de la citada norma reglamentaria dispone que una vez aprobada la contratación directa, la entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben de contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e) f) y o) del numeral 1) del artículo 27° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 26° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado los documentos de los procedimientos de selección deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por la Unidad de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe el expediente de contratación de la Contratación Directa N° 001-2016-SINEACE para la "Contratación del servicio de alquiler de local para archivo, almacén y oficinas administrativas del SINEACE", por un valor estimado ascendente a S/. 309,400.00 (Trecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Soles)

incluidos los impuestos de Ley, por un periodo de 02 años, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego: 117 SINEACE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 006-2016-SINEACE/CDAH-P;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Expediente de la Contratación Directa N° 001-2016-SINEACE para la "Contratación del servicio de alquiler de local para archivo, almacén y oficinas administrativas del SINEACE", por un valor estimado ascendente a S/. 309,400.00 (Trecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, por un periodo de 02 años, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego: 117 SINEACE.

Artículo 2°. - Autorizar a la Unidad de Logística para que realice los trámites administrativos necesarios para realizar dicha contratación mediante las acciones inmediatas, por un valor estimado de S/. 309,400.00 (Trecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Artículo 3°. - Encargar la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el portal web del SINEACE.

Regístrese y Comuníquese.



WILTER FERMIN GUEVARA GUERRERO
Jefe de la Oficina de Administración
SINEACE